



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1029-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2453120

San Marcos, 27 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº07-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR CIP/RC, de fecha 27 de agosto del 2024; INFORME Nº1072-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de agosto del 2024; CARTA Nº573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de setiembre del 2024; INFORME Nº6166-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de setiembre del 2024; CARTA Nº10-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR CIP/RC, de fecha 10 de setiembre del 2024; INFORME Nº1157-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de setiembre del 2024; INFORME Nº1256-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de setiembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439717; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 10 de junio del 2019 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0179-2019-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439717, con un costo total del proyecto de S/ 3'223,340.26 (Tres millones doscientos veinte y tres mil trescientos cuarenta con 26/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2019, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº057-2019-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR CIP, para el servicio de

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1029-2024-MDSM/GDUR/G

consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha 04 de octubre del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°013-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN LUIS**, para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717, por el monto de S/. 3,016,949.45 (Son: Tres millones Dieciséis mil Novecientos cuarenta y nueve con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 21 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha 07 de octubre del 2020, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0433-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha 04 de junio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0405-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación de contrato de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°07-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR CIP/RC**, Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR CIP**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1072-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los montos pagados a la supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR CIP**, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717, siendo recepcionada por este último, el día 05 de setiembre del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1029-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 06 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°6166-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2439717;

Que, con fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°10-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR CIP/RC**, Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR CIP, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2439717;

Que, con fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1157-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2439717, informando que se registró y pagó un monto total de S/. 202,252.22 (Son: Doscientos dos mil Doscientos cincuenta y dos con 22/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CIP;

Que, con fecha de recepción 24 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1256-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2439717, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**
- (...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	"RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717				
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO SUPERVISOR CIP				
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. HUGO LUIS MAUTINO PÉREZ				
				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS (105 D.C)</b>				S/ 133,058.64	S/ 157,009.20
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>				S/ 13,458.99	S/ 15,881.61
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES</b>				S/ 24,882.97	S/ 29,361.91
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>				S/ 171,400.61	S/ 202,252.72
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 14,651.76	S/ 17,289.08
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 14,651.76	S/ 17,289.08
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTOS PAGADOS SIN IGV</b>	<b>MONTOS PAGADOS INC IGV</b>	<b>MONTO RECALCULAD OSIN IGV</b>	<b>MONTO RECALCULADO INC IGV</b>
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 171,400.18	S/ 202,252.22	S/ 171,400.61	S/ 202,252.72

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1029-2024-MDSM/GDUR/G

SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 0.42	S/ 0.50	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 157,941.19	S/ 186,370.61	S/ 157,941.62	S/ 186,371.11
1	VALORIZACION N° 01	Oct-19	S/ 12,197.04	S/ 14,392.51	S/ 12,197.04	S/ 14,392.51
2	VALORIZACION N° 02	Nov-19	S/ 23,529.20	S/ 27,764.46	S/ 33,264.66	S/ 39,252.30
3	VALORIZACION N° 03	Dic-19	S/ 11,789.00	S/ 13,911.02	S/ 13,305.86	S/ 15,700.92
4	VALORIZACION N° 04	Ene-20	S/ 27,609.67	S/ 32,579.41	S/ 24,394.08	S/ 28,785.02
5	VALORIZACION N° 05	Feb-20	S/ 22,420.38	S/ 26,456.05	S/ 14,414.69	S/ 17,009.33
6	VALORIZACION N° 06	Mar-20	S/ 27,720.55	S/ 32,710.25	S/ 34,373.48	S/ 40,560.71
7	VALORIZACION N° 07	Ago-20	S/ 7,792.37	S/ 9,195.00	S/ 1,108.82	S/ 1,308.41
8	Mayores Prestaciones	Oct-20	S/ 24,882.97	S/ 29,361.91	S/ 24,882.97	S/ 29,361.91
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)			S/ 13,458.99	S/ 15,881.61	S/ 13,458.99	S/ 15,881.61
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 13,458.99	S/ 15,881.61	S/ 13,458.99	S/ 15,881.61
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 30,852.03		S/ 30,852.11	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 202,252.21	S/ 202,252.22	S/ 202,252.72	S/ 202,252.72
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					SIN IGV	INC IGV
					S/ -	S/ -
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ -	S/ -
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>					S/ 171,400.61	S/ 202,252.72
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 30,852.11	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					S/ 202,252.72	S/ 202,252.72
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR					SIN IGV	INC IGV
					S/ 0.42	S/ 0.50
SALDO					S/ 0.42	S/ 0.50
					<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					SIN IGV	INC IGV
					S/ 14,651.76	S/ 17,289.08
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 14,651.76	S/ 17,289.08

#### (...) XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439717, con un costo de prestación final de S/. 202,252.72 (Son: Doscientos dos mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 186,371.11 (Son: Ciento ochenta y seis mil Trescientos setenta y uno con 11/100 soles) Inc. I.G.V.
  - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 15,881.61 (Son: Quince mil ochocientos ochenta y uno con 61/100 soles) Inc. I.G.V.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1029-2024-MDSM/GDUR/G

- El monto no pagado por concepto de valorizaciones erróneamente pagadas asciende a **S/0.50 (Son: Cero con 50/100 soles) Incl. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de **S/ 17,289.08 (Son: Diecisiete mil doscientos ochenta y nueve con 08/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2439717, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1256-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de setiembre del 2024;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2439717, siendo su costo final de **S/. 202,252.72 (Son: Doscientos dos mil Doscientos cincuenta y dos con 72/100 soles) Inc. IGV**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, **EL PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE VALORIZACION** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CIP**, por el monto de **S/. 0.50 (Son: Cero con 50/100 soles) Inc. IGV**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/. 17,289.08 (Son: Diecisiete mil Doscientos ochenta y nueve con 08/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CIP**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1029-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N°106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2453120



Municipalidad Distrital de San Marcos